

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por JESUS DAVID ARENAS PABON contra ALFREDO BRICEÑO URBINA radicado No. 2019-838 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga, febrero 25 de 2022

MG

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA
Radicado: 2019-838 TERMINACION

Al Despacho. Bucaramanga 25 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por JESUS DAVID ARENAS PABON contra ALFREDO BRICEÑO URBINA en los anexos visible a los Nos. 08 y 011, solicita la terminación y aclara la petición en el sentido que no es por transacción sino por pago total de la obligación por el tercero ELIAS GOMEZ VILLALBA con CC 91.422.654, el levantamiento de las medidas y el desglose del título valor base de la acción y su entrega al señor ELIAS GOMEZ VILLALBA.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por JESUS DAVID ARENAS PABON contra ALFREDO BRICEÑO URBINA por pago total de la obligación por parte del tercero señor ELIAS GOMEZ VILLALABA con CC 91.422.654.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.

Ordenar el desglose del título valor base del recaudo ejecutivo con las constancias pertinentes y entréguese al señor ELIAS GOMEZ VILLALBA persona que canceló la obligación.

Archivar el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e12d045b609595c0d6e6ac1db1bb4c71123c2826198100e54819c63841ed55**

Documento generado en 25/02/2022 04:50:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**